

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato es:

Supercomputador de gran potencia de cálculo y almacenamiento datos de alto rendimiento, instalación, configuración, puesta en marcha, refrigeración y alimentación eléctrica, como parte del proyecto ICT2021-006749 financiado por MCIN y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

2.- Financiación

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PROYECTO TRACTOR (COMPONENTE 17): Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

MEDIDA I2: Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamiento de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

	
<p>100% IVA excluido</p>	<p>IVA</p>
<p>1.085.000€</p>	<p>227.850€</p>

3.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El sistema supercomputador debe ser suministrado con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, tanto a nivel de software como de hardware, asegurando que cuenta con la alimentación eléctrica y refrigeración necesarias.



4.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

Necesidades e idoneidad

La Red Española de Supercomputación gestiona servicios de Computación de Altas Prestaciones (HPC) y servicios de datos para promover el progreso de la ciencia y la innovación en España. Su misión es aumentar la competitividad científica mediante la prestación de estos servicios a la comunidad investigadora española. Solo aumentando periódicamente la capacidad computacional que ofrece la red, la calidad y la competitividad de los servicios prestados a la comunidad científica española pueden ser mantenidas.

Es vital por tanto que el nodo de la RES en UNIZAR, el único existente en la Comunidad de Aragón, cuente con la infraestructura necesaria para ofrecer este servicio. El supercomputador actual tiene ya casi 8 años y, si no se renovase, no se podría ofrecer el servicio requerido, ni en cantidad ni en calidad, ni por supuesto con la eficiencia que puede obtenerse con las actuales tecnologías de hardware.

El poder prestar estos servicios de HPC con la calidad y eficiencia suficientes, tanto a los investigadores como a las empresas, contribuirá notablemente a que el tejido innovador español se fortalezca y, por ende, a una salida mejor y más rápida de la crisis actual, así como a poder enfrentarnos con garantías a futuras crisis sanitarias.

El contrato está absolutamente alineado con el proyecto tractor "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación" y la medida de "Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamiento de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación".

La RES tiene como objetivo contribuir al desarrollo de la HPC y del ecosistema de datos español y europeo con un rol activo, promoviendo colaboraciones locales, nacionales e internacionales a través de sus nodos. El fortalecimiento de la organización de la RES la posicionará a sí misma y también a sus miembros en un papel relevante dentro de estos ecosistemas. El objetivo final es hacer de las RES una referencia consolidada para HPC y servicios de gestión de datos en España y Europa.

Los objetivos a alcanzar con este proyecto de renovación se alinean plenamente con los de la RES en su Plan Estratégico, entre ellos:

- Desarrollar una infraestructura de datos y HPC de clase mundial y servicios de soporte para ofrecer recursos a la comunidad científica.
- Apoyar la innovación empresarial y crear conciencia sobre los usos potenciales de HPC y servicios de datos en el sector privado.

El presupuesto de esta licitación es de 1.085.000 (IVA excluido), correspondiente a la Actuación 1 del proyecto ICT2021-006749. La dotación económica total de este proyecto asciende a 2.200.000 €, por lo que esta adquisición supone la ejecución del 49,32 % del proyecto.

Estudio económico del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación del procedimiento se basa en análisis de precios de mercado para equipos con las características técnicas requeridas en el contrato planteado.



Los precios máximos que se incluyen se identificaron al solicitar presupuestos/proformas para presentar en la solicitud de ayudas públicas para las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

6.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

El plazo de entrega desde la formalización del contrato es de 3,5 meses. Se trata de un suministro complejo, compuesto de diferentes elementos y que debe ser instalado junto con todos los sistemas necesarios para su funcionamiento, incluyendo la conexión eléctrica y la refrigeración.

7.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

8.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Según la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

En este sentido, se valora el precio de licitación pero también otras variables que son fundamentales en un supercomputador como el licitado aquí. Se establecen varios criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior con el fin de que la nueva infraestructura tenga unos estándares de calidad que respondan a las características necesarias en cuanto a número de cores de cómputo y volumen del almacenamiento de datos, que nos permitan cumplir con las exigencias de la Red Española de Supercomputación (RES) y brinden la oportunidad de ser competitivos a nivel computacional, dada la demanda científica que actualmente surge de los distintos grupos de investigación de diferentes áreas.

Por otro lado, es importante reseñar que el objetivo es disponer de un sistema de computación no solo potente sino también fiable y donde todos sus elementos, tanto el supercomputador en sí como los sistemas eléctrico y de refrigeración, estén perfectamente integrados. Para valorar esto, se ha incluido un criterio sujeto a evaluación previa, que es el siguiente:

- Criterio 1 (35 puntos). Valora la solidez y coherencia de la solución global, así como la calidad de los distintos elementos, características técnicas de los procesadores, discos y redes de comunicación, fiabilidad y eficiencia energética del sistema de refrigeración, etc.

A continuación describimos los criterios sujetos a evaluación posterior (Criterios 2 a 4).

- Criterio 2. Número de cores (45 puntos). Este apartado recibe una puntuación elevada ya que un centro de computación que aspire a estar a la vanguardia y a ofrecer un buen servicio científico a los diferentes grupos de investigación necesita un número elevado de nodos de cómputo con unas ciertas características mínimas que permitan llevar a cabo la infinidad de distintas simulaciones requeridas en la Ciencia. Se exige que los procesadores sean AMD o Intel para que sean compatibles con todas las aplicaciones que actualmente se ejecutan tanto desde la RES como por parte de los investigadores locales. Dada la cambiante situación mundial actual, tanto a nivel económico como geopolítico, que hace difícil prever los altibajos en los precios de los componentes tecnológicos, se establece un mínimo conservador de 4224 cores, estimando que, actualmente, con las características de la oferta económica de este pliego, podrá ser superado holgadamente por los licitadores. A partir de dicho valor mínimo, se establece una fórmula lineal de puntuación que incentive a los licitadores a llegar al máximo número de cores que en el momento del concurso las circunstancias del mercado permitan, ya que este número es el que va a marcar la capacidad del superordenador para ejecutar la mayor cantidad y calidad de trabajos de investigación posibles. Se



asignan cero puntos al licitador que ofrezca sólo ese mínimo y el total de puntos a aquél que ofrezca el valor más alto.

- Criterio 3. Almacenamiento (10 puntos). Se necesita un espacio de almacenamiento donde poder volcar los datos producidos en las simulaciones. Este criterio valora el volumen ofertado por encima del mínimo requerido en el pliego. Se establece una asignación lineal partiendo de dicho mínimo, asignando cero puntos al licitador que ofrezca sólo ese mínimo y el total de puntos a aquél que ofrezca el valor más alto.
- Criterio 4. Oferta económica (10 puntos). La asignación de puntuación viene establecida por la fórmula estándar de la Universidad de Zaragoza. El peso global de la oferta económica no es muy elevado. El motivo es que si tuviera un peso mayor correríamos el riesgo de estar lejos de lograr una infraestructura acorde con las necesidades comentadas arriba, pues los criterios más indispensables, que son los que más pesan en la asignación de puntos elegida, se verían dramáticamente afectados, llevando con ello a la posible fatalidad de obtener una infraestructura que nos hiciera estar lejos de poder cumplir con los requerimientos técnicos y de servicio exigidos por la RES y no estuviera a la altura de las circunstancias computacionales requeridas en el ámbito científico ni fuese eficiente desde el punto de vista energético.

9.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por.....